

ORDEN 4059/2020 DE 24 NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA ORDEN 2917/2020, DE 21 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN EL EJERCICIO 2020 PARA FINANCIAR LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD CERO EMISIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Acuerdo de 21 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de octubre de 2020.

Por Orden 2917/2020, de 21 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de octubre de 2020, se hizo pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2020 para financiar las ayudas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid, y se fijó el plazo de presentación de solicitudes desde el día 28 hasta el día 15 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Mediante Orden 3211/2020, de 13 de noviembre, se acordó la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria del año 2020 recogido en la citada Orden 2917/2020, de 21 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, hasta el día 24 de noviembre de 2020.

La aplicación informática utilizada en la Comunidad de Madrid ha sufrido una incidencia que ha impedido la presentación telemática de solicitudes para concurrir a la convocatoria del año 2020 de las ayudas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

En virtud de lo anteriormente expuesto, siendo necesario garantizar que todas las solicitudes se puedan presentar válidamente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria del año 2020 recogido en la Orden 2917/2020, de 21 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad hasta el restablecimiento del funcionamiento ordinario del sistema de tramitación.

Este plazo no será superior al tiempo que medie entre el día en que se produjo la incidencia técnica y el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Acordar la publicación de la presente Orden en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD



Fdo.: Dña. Paloma Martín Martín